

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 7 de abril de 2021. En la fecha paso el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, catorce (14) de abril del dos mil veintiuno (2021).

De la nulidad planteada por la parte demandada señor JORGE ENRIQUE ROJAS VELASQUEZ, a través de su apoderado, en memorial del 23 de marzo de 2021, se corre traslado a las partes y al Ministerio Público, por el término de tres (3) días (inc. 4º, art. 134 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

OLGA INFANTE LUGO JUEZ Proceso: EJECUTIVO ALIMENTOS – INC. NULIDAD.

Demandante: ALBA LUZ PEÑARANDA RODRIGUEZ

JORGE ENRIQUE ROJAS VELASQUEZ



500013110002-2019-00463-00

JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

09a81c59569c3d2fd71b63b4a59bcba539a5787a25fb22207ea7eceb73e50

Documento generado en 14/04/2021 04:48:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica